



En la fecha, paso las diligencias al Despacho para lo procedente.

Vélez, Santander, 1 de marzo de 2023.

Dora González Franco
Secretaria (e)

VERBAL
IMPUGNACION DE PATERNIDAD

Radicación: 68861.31.84.001.2021.00107.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo a la petición que antecede¹, se concede personería jurídica a la doctora ELEONORA CORTES VELASCO, identificado con C.C. 52471573 y TP 326121 del CSJ, como apoderada judicial de la demandada, en los términos y para los efectos del poder que le confirieron.

Ejecutoriado el presente auto, pasa al Despacho para lo procedente.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE BENITEZ ESTEVEZ

Estado electrónico No. **016**

Fecha: **07 de marzo de 2023**

¹ Documento 29 del expediente electrónico

Firmado Por:
Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bcac32038afbe9407b369edd51d8dcebb7d27f018fd4886c79246a7cbb53d74**

Documento generado en 06/03/2023 02:49:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>